

## La deliberación como una apuesta metodológica para la construcción de políticas públicas

Cesar Augusto Castaño Galvis<sup>1</sup>

Erika María Bedoya Hernández<sup>2</sup>

Joaquín Andrés Gallego Marín<sup>3</sup>

**Resumen:** La incidencia como una acción que permite desarrollos discursivos deliberativos en el diseño y ejecución de políticas públicas, que asienten la comprensión de las dinámicas de la realidad en el ámbito operativo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y su actuar como interlocutores de la sociedad; revisada desde la política deliberativa de Jünger Habermas como la posibilidad de pensar la importancia de la relación que tiene el poder comunicativo, el poder administrativo y el poder social en la interlocución e interactuar discursivo, para el diseño de políticas públicas y así mismo, pensar una metodología distinta de trabajo en el análisis de estas, plateadas desde un conjunto de actividades desarrolladas en el análisis de las 4C's cooperación, confrontación complementariedad y cooptación en tres estadios, en la participación e incidencia de las OSC para la formulación, toma de decisiones y ejecución de las políticas públicas: cultura de la legalidad y atención de víctimas Discapacidad, a partir no solo del contexto local sino también del análisis de la unidad nacional y la autonomía territorial que determina las directrices y marco legal de orden nacional, para presentar los resultados obtenidos a manera de conclusión en este proceso

**Palabras Claves:** Políticas Públicas, Deliberación, Participación, Incidencia

**Abstract:** Incidence how an action that allows discursive deliberative developments in of public policies design and implementation, that confirms the comprehension of reality the dynamics of in the operational society organizations (CSOs) and its performance as a society interlocutors; this has been checked from the deliberative policy of Jünger Habermas's as the possibility of thinking the importance of the relations between.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario – Mg en Comunicación Educativa. Docente investigador Universidad Libre Seccional Pereira. email: [cesara.castanog@unilibre.edu.co](mailto:cesara.castanog@unilibre.edu.co)

<sup>2</sup> Licenciada en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario – Mg en Comunicación Educativa – Suficiencia Investigadora en el Doctorado en Paz Conflicto y Democracia – estudiante de Doctorado Interinstitucional en Educación. Docente investigador universidad Libre Seccional Pereira. email: [erikam.bedoyah@unilibre.edu.co](mailto:erikam.bedoyah@unilibre.edu.co)

<sup>3</sup> Abogado, Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Mg en Comunicación Educativa y candidato a Doctor en Derecho. Docente investigador universidad Libre seccional Pereira. Email: [Joaquina.gallegom@unilibre.edu.co](mailto:Joaquina.gallegom@unilibre.edu.co)

The communicative, administrative and social power in the discursive relation to design public policy at the same, time to think a diverse methodology of work in the analysis them. Those polices presented from a set of activities developed in the analysis of the 4C's cooperation, confrontation complementarity and cooptation in three stages, the first participation of OSC to formulation, second make decisions and third performance of public policies like culture of legality and attention to victims, Disability, not only from the local context but also from the analysis of national unity and territorial autonomy that determines the guidelines and legal framework of a national order, to present the results obtained as a conclusion in this process

**Keywords:** public policies, deliberation, participation, incidence

## **I. Introducción**

La incidencia es un concepto que puede definirse como la influencia o efecto que tiene una cosa sobre otra (Tapia, 1994; 1-2). Desde otra perspectiva, Craig Jenkins (1995) define la incidencia como los intentos de grupos, organizaciones y actores para influir sobre las decisiones de elites institucionales, en todos sus niveles de acción, en función de intereses colectivos o de grupos sub- representados - incorporando en esta última categoría al público en general. Así, cuando se alude a la incidencia se advierte una relación con la interpretación procesual de las políticas públicas en la cual es importante reconocer, analizar y valorar en qué medida las acciones de incidencia se vinculan con una de las fases analítica de la política pública y cuáles son las demandas que se generan para la activación institucional de las organizaciones.

El análisis sobre incidencia supone el estudio de las diferentes fases de la política involucrada y que refieren a la construcción del problema público, la incorporación del problema en la agenda, la formulación de una política y la implementación y evaluación. Asimismo, advierte el estudio acerca de las estrategias y los mecanismos de influencia y movilización que son utilizados por las organizaciones de la sociedad civil y que se traducen en repertorios de acciones conforme a sus iniciativas, intereses y propósitos en un campo particular de incidencia (social, político, económico, entre otros) y en una fase de la política sobre las que actúa.

La incidencia en política sugiere reconocer los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la toma de decisiones, así como para promover cambios en las personas que

tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad general” (WOLA, 2002, p. 6). La incidencia tiene un vínculo importante con la noción de participación que ejercen individuos en organizaciones y sus actividades que despliegan hacia diferentes campos del sistema político. Desde el enfoque de Habermas, el proceder deliberativo en consensual y no agregacionista, como indica Adela Cortina (2009), permite ubicar una concepción procedimental más allá del objetivismo empleado por el comunitarismo para constituir las legitimidades de las normas jurídicas y políticas, como bien indica Cortina “la deliberación tiene la capacidad para transformar las preferencias iniciales y para modular una voluntad autointeresada.”, en que, “las preferencias y los intereses se forman en privado, que es preciso partir de ello como un hecho dado, y no contempla la posibilidad de transformarlo, sino únicamente de agregarlos. (pág., 180)”, y por lo cual, el sujeto agregacionista, “(...) tienen una noción menguada de racionalidad, que no permite superar paradojas como la de la imposibilidad de Arrow . Por el contrario, la racionalidad humana viene impregnada por los valores de los contextos concretos y por motivaciones que no se reducen al autointerés.” (Cortina, 2009, pág. 180).

Entonces la participación advierte una decisión individual y la voluntad personal para influir con mayor decisión en algo o alguien desde una voluntad autointeresada. Ciertamente, la voluntad es una de las virtudes esenciales del concepto en la medida de que se reconoce al individuo como un ser interesado en los asuntos públicos que atañen a su comunidad, aunque hay que aclarar que la participación no siempre es igual para todos los individuos, ya que no todos participan de la misma forma y obtienen los mismos beneficios al tomar parte en algo o hacia alguien.

Cuando se arguye sobre los conceptos de incidencia y participación es posible que se concluya que son términos dinámicos (polisémicos) que están en permanente construcción y resignificación, así como dan cuenta de diferentes procesos individuales y colectivos en razón de situaciones históricas, políticas y culturales concretas de los ciudadanos. Cuando aludimos a la participación de las organizaciones como sujetos activos que se vinculan con otro referente que es la política institucional, estamos en presencia de la posibilidad de que se desarrolle colaboración, intervención o alguna forma de incidencia en los procesos de gobierno y fases específicas una o varias políticas públicas en donde es posible observar el referente de incidencia con la que es posible asumir estrategias que influyen en la toma de decisión a nivel local, en relación a las necesidades estructurales o supraestructural de los pobladores del contexto territorial por medio de las políticas públicas.

“Más allá de definir si existe o no incidencia en la agenda y políticas públicas, lo interesante es conocer los procesos de constitución y el desarrollo de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, así como los impactos de la participación en aquellos asuntos que obtienen atención en los tomadores de decisión, así como la forma en que se despliega la incidencia, ya sea por la vía legal o ilegítima; y para dictaminar los alcances que pueda la movilización social en el diseño o ejecución de una determinada política pública, y con ello identificar alguna forma de inclusión social en la deliberación de los asuntos públicos.” (Rodríguez, 2013, p.3)

Desde el planteamiento de Rodríguez, procede incorporar como referente la concepción de política deliberativa fundada en la acción comunicativa de Jürgen Habermas, esencial para complementar y ensanchar el modo como los actores de las OSC comprenden, participan e inciden en la implementación de las políticas públicas en el Municipio de Pereira en el marco constitucional de una formación social participativa. Profundizar la incidencia de la participación en el proceso de construcción de ciudadanía participativa presupone, además de participar en la formulación de las políticas, instituir una situación de diálogo abierto entre funcionarios de la Administración Municipal, actores de las OSC y académicos.

Para hacer comprensible este principio de deliberación orientada al entendimiento demanda reconstruir los aspectos generales de la tradición interpretativa privilegiada por los actores institucionales del Estado, de las OSC y de la academia en Pereira, Colombia, respecto a la institucionalización de las políticas públicas; mostrar los elementos esenciales que determinan la concepción de política deliberativa fundada en la acción comunicativa de Habermas; y valorar interpretativamente el alcance de la experiencia deliberativa en relación con el ensanchamiento de la actual práctica participativa.

## **II Aproximación Metodológica**

Para estudiar la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en la constitución de la política pública en el contexto de Pereira, se estudió en tres estadios o ciclos que permitió observar la dinámica de los actores sociales y del estado, en la concertación de una agenda temática, discusión, toma de decisiones e implementación de las políticas públicas.

Teniendo en cuenta que la constitución política de Colombia de 1991 consagra que “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y

pluralista, implica como tal un nuevo orden político - territorial, desde la autonomía de los territorios, otorgándole la facultad a los actores sociales de tomar sus propias decisiones, generando procesos de interacción con el estado para la construcción de la política pública, que orientaran el desarrollo del territorio, en ese sentido, para el estudio de la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en la construcción de ésta, se plantea el estudio de esta desde el desarrollo de estos tres estadios que permiten pensar la política pública desde una acción comunicativa y que apunta a promover la deliberación .

El primer estadio se establece desde el mismo momento en que surge la necesidad temática por parte de las organizaciones de la sociedad civil y/o la organización del Estado (desde la administración central o descentralizada), que tiene relación directa con las necesidades sentidas de la población de la entidad territorial o del propio Estado como aparato administrador. Este estadio se puede considerar como el inicio de establecimiento de los temas que serán la base para las posibles agendas de trabajo donde se establecerán relaciones y dinámicas para la discusión.

El segundo estadio, es el escenario convocado por la administración pública, en el que convergen la sociedad civil a partir de sus intereses, donde se priorizan los temas de interés público para su discusión concertación y construcción de la política pública. Este estadio se considera como el de construcción, legitimación y legalización en el orden de la entidad territorial.

El tercer estadio, es la implementación, la operacionalización, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública en el contexto territorial en relación con las organizaciones de la sociedad civil, la sociedad no organizada, los individuos y agremiaciones públicas y privadas locales y no locales al ente territorial.

Sin embargo, metodológicamente, ante estos tres estadios, cada uno de ellos tiene implícita la producción y transformación de información entre las OSC y los actores de la administración pública, pues tanto unos como otros inciden en la política pública.

En el primer estadio se dan las acciones iniciales (ex/ante) para la posible elaboración de una política pública. Allí se establecen los siguientes actos:

— *Primer acto. Convocatoria de actividades de acción con el propósito de concitar la necesidad de una política pública en una línea temática:* en este acto los actores sociales realizan convocatorias, acciones sociales de hecho y acciones programadas con el objetivo de sensibilizar o hacer evidente una problemática social o tema de importancia para la sociedad.

— *Segundo acto. Actividades de encuentro preliminar de reunión conjunta de los actores:* una vez establecidos los temas de interés común para los actores sociales y los entes gubernamentales se desarrollan encuentros previos entre las partes, para conocer las agendas individuales de las partes, donde se evidencian las lecturas de contexto, los intereses, objetivos y metas individuales de las partes, que se evidencian en las convocatorias y actas de dichos encuentros.

— *Tercer acto. Agendas individuales de los actores:* la construcción de la agenda de discusión para la construcción de la política pública es el producto de los encuentros preliminares.

En estos actos se mueven y ejercen deliberaciones preliminares a partir de intereses particulares o colectivos que se observan desde los registros de información secundaria y primaria, permitiendo dar cuenta de los discursos de intereses y pretensiones de los actores de las OSC y del gobierno hacia la meta de la construcción de la política pública.

Para generar una estructuración y análisis de información de lo acontecido entre los diferentes actores se hace una síntesis de la información de primer y segundo orden que arroja datos del cómo, cuándo y mediante qué estrategias los actores propusieron temas de interés público que desencadenaron la creación de políticas públicas, bien sea desde las necesidades sociales o intereses particulares de los actores sociales o desde la institucionalidad, es decir, entes locales, regional y nacionales.

En el segundo estadio se siguen desarrollando acciones de continuidad (ex/ante) y se establecen los siguientes actos:

— *Primer acto. Agenda común de trabajo:* se elabora desde las concertaciones de agendas individuales para la agenda común. Esta agenda es registrable a través de información de segundo y primer orden mediante el conjunto de actas de registro de las sesiones donde se generaron las discusiones para la identificación y determinación de problemas que llegan a llamar la atención, la identificación de alternativas ante los problemas identificados, la evaluación de opciones y la selección de opciones de política pública.

— *Segundo acto. Formulación de la política pública:* se pasa de la agenda común de trabajo a los diferentes momentos de encuentro para la definición de problemas, la identificación de los medios posibles para alternativas de solución a los

problemas, la selección de opciones para proponer alternativas de políticas públicas; también se definen las metas, los procesos de discusión, la concertación, y las participaciones e innovaciones que se concretan en el acuerdo municipal que formaliza las acciones desarrolladas ex/ante. El medio de información adecuado a este acto se puede ubicar en las actas de discusión y concertación entre los actores y, asimismo, el acuerdo municipal en donde se legalizan las legitimidades construidas en el consenso.

El tercer estadio es un momento *ex post* del proceso, cuando ante la existencia de un documento normativo, se generan acciones de implementación, monitoreo o seguimiento, y evaluación de la política pública. En este momento es posible observar la capacidad administrativa de las entidades territoriales para llevar a cabo la intencionalidad propuesta en el documento de política pública. Los actos desarrollados en este estadio son:

— *Implementación*: la acción de implementación de la política pública es el momento cuando las entidades territoriales, mediante sus unidades administrativas, estructuran (planes, programas y proyectos) e instrumentalizan procedimientos administrativos (recursos humanos y provisión de servicios) para el cumplimiento del objetivo estimado en esa política. En tal sentido, el desarrollo de los procesos de estructuración e instrumentalización son objeto de seguimiento mediante información de primer y segundo orden proporcionada por los agentes, funcionarios y actores, tanto de las OSC como de la administración pública, quienes se vinculan o interfieren en los actos de estructuración e implementación de la política pública. Otras fuentes de información de segundo orden son los planes de desarrollo municipal, y los programas y proyectos institucionales e interinstitucionales formulados por las secretarías y despachos de la administración pública o las OSC.

— *Monitoreo o seguimiento*: las acciones de monitoreo o seguimiento a la política pública se plantean desde el origen de la política hasta su término o tiempo de finalización. Necesariamente toda política pública cuenta con un tiempo estimado de ejecución. Es en ese periodo de vigencia de la política cuando se supone que desde las acciones de implementación se desarrollan todos los componentes que la han estructurado a fin de satisfacer la necesidad diagnosticada, para lo cual sirvió la conformación del documento de política pública. Posteriormente se entra a evaluar el resultado de las acciones de implementación (monitoreo o seguimiento de las acciones de implementación). Las acciones y resultados de la implementación de la política

pública son objeto de monitoreo o seguimiento por dos vías: a) por la información de primer y segundo orden producida por los actores de las OSC y la administración pública. Parte de esta información es revisable mediante los informes de seguimiento de políticas públicas que hace la administración pública por cada año de vigencia del plan de desarrollo y a través de posibles informes construidos por los actores de las OSC intervinientes en la política pública, y b) por desde las experiencias de los actores intervinientes.

— *Evaluación*: la acción de evaluación es el momento que permite hacer valoraciones y juicios finales sobre la política pública. En esta etapa se determina cuáles son los cumplimientos —o formas de generar cumplimiento— de lo estimado en la política pública. El trasfondo de la evaluación es procurar la eficacia del aparato organizacional del Estado para la gestión de los recursos, las capacidades y la diversidad de iniciativas, y asegurar la idoneidad de los acuerdos e intervenciones de abordaje de los problemas, como resultado de la aplicación de las políticas públicas. La manera de observar el resultado de la política pública es mediante los informes finales o de resultados registrados por la administración pública, contando con el complemento de la información primaria suministrada por expertos evaluadores o auditores del proceso.

### **III Observación de la Incidencia desde los estadios de la deliberación**

Inicialmente se precisó recolección de información sobre el estado de las políticas públicas a trabajar y luego se implementaron 3 tipos de matrices que permitían revisar la aplicabilidad de la 4C

**Caracterización:** permite revisar información precisa sobre la composición de la política pública, con esta información se observa la relación entre las organizaciones de la sociedad civil y el diseño y ejecución de la política pública

**Nivel de Participación:** con esta matriz se pretendía revisar las acciones iniciales y las acciones finales y que tipo de medios se utilizaban para la construcción de la política pública, revisando la toma de decisiones.

**Análisis de Incidencia:** esta permitió aplicación de la metodología de las 4C, ya que permitía identificar la participación de todos los actores involucrados en la política pública y

asimismo identificar la cooperación la confrontación, la cooptación y la complementariedad como metodología para estudiar las políticas públicas.

Par el análisis de las políticas públicas, cultura de la legalidad, discapacidad y atención a víctimas del municipio de Pereira, y dado que el interés se centra en identificar la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación y ejecución de las políticas públicas, se centró la mirada en el segundo estadio, dado que, en éste escenario donde se puede identificar discusión, deliberación y toma de decisiones los diferentes actores.

Para este propósito se empleando la metodología de las 4 C planteada por Najam para establecer, cómo se construye el escenario de discusión de los problemas, necesidades y temas de interés de las OSC, el gobierno y la ciudadanía en general, y cómo se logra la concertación y ejecución de las posibles soluciones enmarcadas o reflejadas en las políticas públicas.

Es así como después de establecer los estadios a través de los cuales se pensó y se advierte la construcción de la política pública desde los ejercicios de deliberación, se desarrolla la aplicación de una matrices desde las cuales se observa como ha funcionado o como se ha interactuado metodológicamente la deliberación desde la perspectiva de las 4C.

**El modelo de las 4 C's** analiza el interés estratégico y preferencia política heterogéneas entre actores sociales que varían conforme a las metas y los medios de unos y otros, estableciendo cuatro posibles escenarios estratégicos entre el gobierno y los actores sociales, para nuestro caso las organizaciones de la sociedad civil, cooperación, confrontación, complementariedad y cooptación como se muestra en la Figura 1

Figura 1 Los Cuatro-C de ONG-Relaciones Gubernamentales

		Fines objetivos	
		Similar	Diferente
<i>Estrategias Privilegiadas (Medios)</i>	Similar	Cooperación	Cooptación
	Diferente	Complementariedad	Confrontación

Traducción tomada de Adil Najam. P, 383

**Cooperación:** la búsqueda de fines con medios similares mediante la coproducción y colaboración entre gobierno y las ASC, en la medida que se cinco condiciones, pluralismo

Institucional, Normas Compartidas, Coordinación de Actividades, objetivos comunes y comunicación abierta.

**Confrontación:** es el escenario contrario a la Cooperación, la búsqueda de fines y objetivos contrarios o de extremos con medios diferentes, no hay puntos de encuentro; esta divergencia puede actuar en dos vías: 1 Como Control coercitivo por el gobierno. 2. Desafío y oposición de las OSC, esta categoría las partes actúan en resistencia una de otra.

**Complementariedad.** En este escenario el gobierno como las OSC comparte Fines u objetivos similares, pero difieren en los medios o estrategias para su obtención, en este caso los fines pueden llegar a ser más complemento que los medios.

**Cooptación:** este escenario tanto el gobierno como las OSC tiene diferencias en los fines pero convergen en las estrategias, en este escenario tanto el gobierno como las OSC pueden intentar cambiar los fines del otro convenciéndolo en que los fines perseguidos por ese son sub conjunto del otro.

Sin embargo, no se puede perder del contexto, que la ciudad de Pereira hace parte de una organización mayor el Estado-nación, el cual incide política, financiera y administrativamente en las decisiones que tanto los entes territoriales y las OSC no pueden desconocer pues de sus directrices y recursos de inversión depende en gran parte la ejecución de las políticas públicas.

### **La autonomía del municipio de Pereira en la construcción de sus políticas Públicas, dentro de la unidad –nacional.**

En el contexto político-administrativo, Pereira, como entidad territorial municipal goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, como lo indica el artículo constitución 287, con fines de constituir la soberanía y unidad de nación, teniendo la posibilidad de tener autonomía política, fiscal y administrativa en los términos demarcados por la Ley 136 en su artículo 3, como por ejemplo: “Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.” o “Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.” (Artículo 3, numeral 3 y 7 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994). Por lo cual, en relación a la conformación de políticas, programas, proyectos, lineamientos, medidas de gestión para el abordar un interés o problema público, las municipalidades, como Pereira, conformen sus propias políticas con miras a la conformación de prácticas políticas, administrativas,

económicas, participativas, organizativa y de gestión pública que conduzcan a la transitoriedad de los problemas o intereses públicos a la práctica de un “buen gobierno” (Roth, 2002, p.14)

Al entrar hacer miradas en relación a la política pública, en el contexto del desarrollo de la gestión de gobierno de Pereira se ha venido conformando, desde el año 2009, un total de 11 políticas públicas jurídicamente constituidas mediante Acuerdos y Decretos municipales en donde se trazan los lineamientos generales que la administración municipal deben de tener en cuenta para desarrollar el conjunto de planes, programas, estrategias y acciones concertadas para la efectividad de lo trazado en las políticas públicas que la administración ha venido conformando; sin embargo, es importante constituir una mirada al ordenamiento territorial colombiano, en donde los municipios son entes descentralizados, la competencia de algunos asuntos administrativos no están en cabeza de éstos sino de la nación, por condición normativa; verbi gracia, al tener presente los mandatos estimados en la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 , mediante su artículo 7º, se encuentra un primer componente de regularidad sobre los planes, políticas y estrategias están a cargo de la nación, es decir de los órganos y organismo centralizados de Colombia.

“Descentralización administrativa. En el ejercicio de las facultades de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. (...)” (subrayado fuera de texto)

La definición de planes, políticas y estrategias está por iniciativa de la nación, más no de las entidades descentralizadas, como los municipios –Pereira-, presentado de manera sutil, pero significativa, barrera a la distribución de competencias y responsabilidades en materia social que pueden tener los territorios descentralizados, ya que normativamente aún se mantiene la centralización en la definición y conformación de lineamientos políticos, como asignación presupuestal para la ejecución de las políticas públicas conforme a la consideración de la temática por su relevancia o interés nacional. Así por ejemplo, el

Departamento Nacional de Planeación –DNP- y le Ministerio de Hacienda y Crédito Público generan las asignaciones presupuestales al conjunto de programas y/o temas relevantes a nivel nacional que son determinados en los documentos CONPES creados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES-, en donde se establecen: políticas generales, políticas públicas, lineamientos o programas que son asumidas por los Planes Nacionales de Desarrollo, con réplica en los planes de desarrollo municipales en donde se formulan como programas para su ejecución, obtienen financiamientos de la nación al ejecutar la política pública nacional en el contexto de la entidades territoriales. Esto permite traza que la concepción de política pública conformada por Cuervo, citado por Arroyave (2011) cuando orienta la definición de política pública como “el flujo de decisiones en torno de un problema que ha sido considerado público y ha ingresado en la agenda del Estado” (p. 96); sin embargo, las decisiones de conformar y operar una política pública desde la nación distan de usar el modelo horizontal de inclusión.

En consecuencia, en el marco del ejercicio de la construcción de política pública dentro de las entidades territoriales, la Administración Pública municipal debe atender los criterios de planeación que la Ley 152 del 15 de Julio de 1994 , en la cual se estiman los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo en las entidades descentralizadas; en ello, el artículo 45 de la indicada Ley, se establece que los planes de las entidades territoriales deben de tener en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés entre las entidades territoriales y el gobierno nacional, y le den coherencia a las acciones gubernamentales, lo cual demanda que éstas entidades deban de concertar con el gobierno nacional la elaboración y adopción del Plan de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones; lo que en términos esenciales es la esquematización tecnocrática del control de planeación de la entidades territoriales a las políticas que se formularían en la entidades territoriales.

Ante éste panorama normativo, según Arroyave (2011), las políticas públicas enfrentan desafíos importantes en cuanto al límite de la participación ciudadana dentro de las entidades territoriales, ante la posibilidad de generarse decisiones públicas como forma de negociación y arreglo mutuo entre actores, pero que ante lo financiero y administrativo son controladas por la nación. En el contexto colombiano, estas formas de permitir y restringir por parte de la nación en asuntos políticos y la asignación de recursos, mella en las entidades descentralizadas la posibilidad de que los Alcaldes o Concejales propongan la elaboración de

Políticas Públicas y el equilibrio que OSC puedan generar la responsabilidad para la construcción y ejecución de una política pública.

### **Participación e incidencia en la política pública de atención a víctimas**

La política pública de atención a víctimas responde a una iniciativa nacional desde la reglamentación presentada con la ley 1448 de 2011, anteriormente se maneja con un plan de atención a víctimas manejado desde las administraciones locales y con el cual se le daba pertinencia a partir de un acuerdo presentado por el concejo municipal. Es así como desde el año 2011 según lo planteado en el CONPES 3712 quien le da la viabilidad presupuestal a dicha política y así mismo la capacidad de ejecución, sin embargo, en el ejercicio de diseño e implementación se escapa la participación de las organizaciones de la sociedad civil ya que estas organizaciones no se encuentran presentes en el diseño del CONPES si no que acompañan los ejercicios operativos de manera discontinua.

Las organizaciones de la sociedad civil, participan en la secretaria técnica que tiene la política de atención a víctimas es más estar articulados a acciones planteadas desde los planes de gobierno de las administraciones municipales pero la incidencia no es posible demostrarla ya que en las actas de los seguimiento a las acciones de la política no se evidencia una participación que vincule un ejercicio de deliberación desde la acción comunicativa.

Estas participan en los ejercicios de ejecución de los programas o acciones donde se involucra las actividades tendientes a resolver la política mencionada, su vinculación e incidencia se ve coartada por la misma dinámica de atención nacional dirigida desde el ámbito gubernamental. La política como tal ha sido pensada como respuesta a iniciativas s de prevención y mitigación de los efectos ya desencadenamos por los diversas afectaciones del conflicto armado “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia” (Conpes 3712), en si buscando garantizar la sostenibilidad de este a través de la operación de la ley 1448.

En si se puede precisar que el conpes 3712 lo que hace es ser el plan de financiación de la ley 1448, conocida en Colombia como la ley de víctimas, es importante mencionar que las dinámicas del conflicto armado colombiano transitan y cambian de acuerdo a las características de las mismas, por tal razón resulta ser un poco abstracto el comprender el sentido operativo de la política pública de víctimas para el caso de Pereira, cuando esta responde a un plan o sostenibilidad conpes, sin que este sea discutido discursivamente con las

personas directamente implicadas, en ese caso los líderes o las organizaciones que agrupan los intereses de las víctimas de la región que pueden ser caracterizadas desde diversos intereses. Las políticas públicas requieren ser discutidas por quienes demuestran interés en ellas, y aquí se ven involucradas tanto las instituciones de orden gubernamental, como las organizaciones de la sociedad civil, resulta difícil establecer la aplicación de una política cuando no se tiene un ejercicio discursivo que permita verificar las dimensiones de la acción a aplicar en cada contexto.

### **Participación e incidencia en la política pública Cultura de la legalidad**

En el contexto de Pereira la incidencia de las OSC en la formulación e implementación de la política pública de cultura de la legalidad en el año 2010, mediante el Acuerdo 23 y su implementación mediante Decreto 1097 de 2011, se puede analizar en dos contextos: el primero de formulación y el segundo de implementación. Para el primero es necesario partir del periodo del gobierno municipal 2008-2011 en que se conforma el subprograma cultura de la legalidad en el Plan de Desarrollo Municipal: “Pereira región de Oportunidades”, lo que forzó a hacer un seguimiento de los procesos y actividades desarrolladas por el gobierno municipal y las posibles actividades desarrolladas por OSC en torno a la formulación de la cultura de la legalidad como política pública.

En este sentido y a partir del análisis de información de segundo orden obtenidas mediante las matrices de caracterización como noticias del diario el Otún de Pereira del periodo 2008-2011, reportes del banco de información electrónica de la secretaría de educación municipal de Pereira y documento técnico acerca de la cultura de la legalidad, muestran el subprograma producto de la Línea Estratégica Pereira-Segura del plan de Desarrollo municipal 2008-2011, presupuesta desde la directriz nacional del programa nacional de la cultura de la legalidad, implementado desde el 2004 por el Ministerio De Educación Nacional y el programa presidencial de la lucha contra la corrupción, con el apoyo financiero de la National Strategy Information Center (NSIC), que posteriormente con el plan decenal de Educación 2006-2016 se convierte en parte de los objetivos de la estructura y organización escolar nacional (Ministerio de educación nacional, 2006, p. 30), siendo parte integral del programa para la consolidación del Estado Eficiente Y Transparente del Plan Nacional de Desarrollo de 2006-2011 (Departamento Nacional de Planeación, 2006, p. 420). Es en el año del 2008 “la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), con el apoyo del Centro Nacional de Información Estratégico (NSIC) generan un

acompañamiento a la administración de Pereira para implementar la cultura de la legalidad como un proyecto piloto que enfatiza la importancia de un trabajo colectivo entre la sociedad civil y el estado para afrontar los problemas sociales a raíz de la corrupción y el crimen y lograr cambios reales en base al respeto de normas enmarcadas en el Estado Social de Derecho” (Secretaría de Planeación Municipal, 2010, p. 11) , y el diario del Otún precisa “La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, eligió a Pereira como ciudad piloto para desarrollar programas que garanticen cambios culturales de su población y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.” (Diario del Otún, 15 de enero de 2009).

Este contexto se puede concluir que del origen de la Política Pública de cultura de la legalidad no surge como una iniciativa de la sociedad civil de la ciudad de Pereira, sino que es una propuesta del orden nacional, la cual se articula inicialmente como un subprograma, de la línea “Pereira Segura” contemplada en el plan de desarrollo “Pereira región de Oportunidades” que en sus inicios está dirigido al sector educativo como lo evidencia la información analizada.

Ahora bien, después del año 2010 a la actualidad, el subprograma cultura de la legalidad pasa a ser política pública mediante Acuerdo 23 del 2010, y reglamentada mediante Decreto 1097 de 2011 con el que se pauta la operatividad de los lineamientos que se establecen en el acuerdo 23. Tanto el Acuerdo y el Decreto muestran a la cultura de la legalidad como tema relevante en el ámbito del sector público, el sector privado y la sociedad civil para lograr justicia y respetar los derechos sociales, y se estima una contribución importante al desarrollo de la democracia y los derechos humanos en la medida que: “los ciudadanos lleguen a reconocer su derecho y capacidad para participar en la creación e implementación de las leyes, y que la cultura de la legalidad cambie fundamentalmente la dinámica de las instituciones estatales, haciéndolas más eficientes, eficaces y justas. (Secretaría de Planeación Municipal, 2010, p. 10).

Sin embargo, es evidente que la política pública de cultura de la legalidad en su paso de subprograma a Política Pública, no conto con un escenario de deliberación y construcción que le permitiera a las OSC y al ciudadano participar en la construcciones de la misma, lo cual es contradictorio con el objetivo de la política.

En cuanto a la ejecución de la Política Publica de Cultura de la Legalidad, el documento técnico da cuenta de cuatro mesas responsables de su implementación: Mesa de educación, Mesa de movilidad y educación vial, Mesa de espacio público y finalmente Mesa de comunicación pública, y estas son coordinadas por las diferentes secretarías del ente

territorial, en este sentido los informes y documentos analizados no evidencian como las OSC participan en la implementación de la política como actores, sino como sujetos objeto de la política.

A pesar de que Los lineamientos y principios del documento técnico de la política pública de cultura de la legalidad se enfoca más a brindar o corregir falencias en materia de legalidad que tienen las entidades público y privadas los programas y acciones enmarcada en esta política van dirigidas a corregir el comportamiento cotidiano de los ciudadanos, o en el caso del sector educativo los futuros ciudadanos.

En este sentido es paradójico que el problema de ilegalidad que desde el origen de la política pública o del concepto de cultura de la legalidad, se identifica como la necesidad de corregir comportamiento de los funcionarios públicos y de las entidades públicas y de los ciudadanos las acciones estén direccionadas solo al ciudadano del común, para que acate la norma, pero no en cuanto a la toma decisiones de carácter de control administrativo,

### **Participación e incidencia en la política pública Discapacidad**

Finalmente, para conocer, analizar y explicar el proceso de investigación en incidencia de las OSC en la política pública de discapacidad es importante valorar no sólo la capacidad que tienen las organizaciones para producir e interpretar información relevante, sino comprender las responsabilidades políticas, económicas y organizativas que se presentan en los procesos de interlocución entre los actores sociales y la administración pública que llevan a cabo esta labor, y parte de ello se fue re-direccionando desde el surgimiento de la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, “por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, y la conformación del CONPES 166 de 2013, “política pública nacional de discapacidad e inclusión social”, el cual hace una rediseño de la política pública conformada por el CONPES 80 de 2004.

Dichos documentos y normas de implementación de la política pública de discapacidad a nivel nacional, destacan la participación de la sociedad civil en la construcción de políticas públicas territoriales y locales de discapacidad (p. 13), y según el termino de cambio en el enfoque de abordaje de la población discapacitada, se plantea la necesidad de hacer replanteamientos a la política pública nacional de discapacidad.

En consecuencia, en cuanto al nivel de implementación de la política pública desde las entidades territoriales –Pereira- hay un aspecto de incidencia política generada por las OSC han entrado a generar procesos de coadyuvancia y consolidación de la institucionalidad democrática en que estas organizaciones han entrado a generar discusiones del tema y visibilización pública de lo local a lo nacional, como en los términos de Wola citado por González y Solís, “la incidencia en política sugiere reconocer los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la toma de decisiones, así como para promover cambios en las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad general” (2016, p. 4).

Así pues, desde los dos análisis presentados en el contexto de Pereira en la formulación e implementación de la política pública de cultura de la legalidad y en la política pública de discapacidad, ambos procesos presentaron dos formas diferentes para constituirse y aplicarse; sin embargo en ambas la presencia de las OSC se dieron, pero en la primera éstas presentan un mayor nivel de cooptación por parte de la administración pública, mientras en la segunda se presentan cooperación y complementariedad en la fase de formulación e implementación de la política pública.

### **Reflexiones desde la deliberación**

En el contexto político-administrativo, Pereira, como entidad territorial municipal goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley para la conformación de políticas, programas, proyectos, lineamientos, medidas de gestión que aborden un interés o problema público; las municipalidades, como Pereira, desde la concepción constitucional tendrían la autonomía para conformar sus propias políticas públicas que conduzcan a la transitoriedad de los problemas o intereses públicos a la práctica de un “buen gobierno” (Roth, 2002, p.14)

Entonces la política pública se presenta bajo el aspecto observacional en suma de palabra de Cuervo, citado por Arroyave (2011) “el flujo de decisiones en torno de un problema que ha sido considerado público y ha ingresado en la agenda del Estado” (p. 96) que en el trasfondo de existencia autorreferente de éste tipo de política en la medida que se conforma y orienta desde las necesidades contextuales del territorio-estructurales o supra-estructurales- , pues éstas surgen y tienden mayor desarrollo cuando la sociedad civil, de las entidades territoriales, tienen mayor influencia en las posibles agendas de trabajo, en las

dinámicas de conformación donde se establecerán relaciones y en las dinámicas de ejecución; sin embargo, las decisiones de conformar y desarrollar una política pública desde la nación distan de usar procesos deliberativos conducentes a generar una forma de gestión pública flexible y horizontal de las interacciones con planos comunicativos de interrelación.

los planes y programas que luego se implementan en el marco de dichas políticas públicas pensadas a nivel nacional, en los procesos de diseño e implementación a nivel territorial presentan dificultades en tanto, no están respondiendo a las necesidades sentidas de la población que serían beneficiaria de los mismos, y en ese sentido la posibilidad de implementar una deliberación que permita incidir en la cooptación, cooperación, complementariedad y confrontación para la toma de decisión y que permitan una deliberación que incluya ejercicios de comunicación y de discusión.

Las administraciones municipales tienen en su ejercicio de gestión la disposición de propiciar escenarios que permitan o potencien ejercicios deliberativos orientados a identificar las necesidades y construir las posibilidades de manejo de los temas de interés de las políticas públicas. Por ejemplo: en Pereira las formas de desarrollar incidencia por las OSC han conformado en algunas formas coadyuvancia y fijación de la institucionalidad democrática que la administración pública pone en escenario del municipio, en los momentos de desarrollos de actividades culturales, recreativas o de agrupación política en donde la cooptación se dio de forma mayoritaria por la forma de operar, por parte de la administración, de las actividades pedagógicas y de formación no formal en cuanto a la concepción de legalidad desplazada a prevención de delitos y contravenciones policivas en contra de población vulnerable y núcleos familiares.

Pero de otro lado, en cuanto a las OSC en relación con la política pública de discapacidad se presentan cooperación y complementariedad en la fase de formulación e implementación, pues en lo proceso de conformación de debate y consolidación de la política pública se produjeron entre los 2008 a 2011 se realizaron actividades y trabajo conjunto entre la administración municipal y la red de organizaciones de personas con discapacidad, (REDDIS), conformado por: La Asociación De Discapacitados De Dosquebradas, Club Los Narvales, Liga De Sordos De Risaralda, Asociación De Sordos De Dosquebradas, Asociación De Sordos De Risaralda, Asociación De Padres Escuela La Palabra, Asociación De Intérpretes De Risaralda, Asociaciones Padres, Asociación Padres, Fundación Caminemos Juntos, Visión Club Deportivo, Asociación Limitados Visuales De Risaralda y Liga De

Discapacidad Visual; y desarrollaron ejercicios de diagnóstico de la población discapacitada en Pereira, jornadas pedagógicas y formulación del documento previo a la política pública que recaudó lineamientos para la política pública de discapacidad, y como lo indica el documento técnico: Política Pública De Discapacidad Del Municipio De Pereira. Así, es posible indicar la operatividad de una cooperación entre administración pública y OSC en el contexto de interés comunes y comunicación abierta entre los actores, con lo cual, en los términos de Wola citado por González y Solís, “la incidencia en política sugiere reconocer los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la toma de decisiones, así como para promover cambios en las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad general” (2016, p. 4).

En cuanto a la política de atención a víctimas los ejercicios de cooperación se identifican en cuanto a la operatividad de dicha política enmarcada en los programas y acciones de atención a las víctimas del conflicto armado, allí se concreta la participación de organizaciones de la sociedad civil, se evidencia participación en la secretaria técnica de la mesa de víctimas y desde la personería municipal se realiza seguimiento a dichas acciones, garantizando que los recursos destinados logren ser invertidos en actividades que generen impacto a la población beneficiaria. En estas las organizaciones vinculadas responden a interés de orden nacional como regional ya que algunas tienen nodos o sedes en diferentes partes del país como lo son Fundación vida nueva madres solteras de Colombia, Asociación de desplazados reunidos en Nacaderos, Mujeres víctimas de la violencia, Asociación de vivienda Bethel, Participación efectiva, Viciés Víctimas y desplazados, Federación de acción comunal de Risaralda, Asociación de víctimas unidos por Salamanca, Fundación humanitaria de DDHH desplazados y víctimas Nuevo Amanecer, Corporación colegio e justicia de paz y jueces de paz de Risaralda, Asociación nacional de víctimas y población vulnerable, Asociación de víctimas del eje cafetero buena fe, ADELAC, Víctimas constructoras de paz, Corporación construyendo futuro para el Eje Cafetero, Corporación proyecto alternativo de educación PAES, bosque asociado, Fundación de solidaridad y defensa de la población carcelaria de Colombia, Asociación solidario de indígenas desplazados y vulnerables, Concejo de autoridades tradicionales indígenas de Risaralda CRIR, Asociación ONG desplazados de Colombia en acción, Federación de acción comunal de Risaralda, Acción campesina, Organización nacional de jóvenes y adolescentes víctimas del conflicto armado Colombiano, FUNHUMANA, Asociación de víctimas y población vulnerable, Asociación de desplazados unidos de Risaralda ASODUNIR, Fundación víctimas y desplazados de

Colombia, Asociación de desplazados cristalina ADELAC, Asociación de afro desplazados de la comuna de Villa Santana, Corporación colombiana proyectando huellas pro huellas, ASODERNA entre otras

Sin embargo, cuando se trata de medir las acciones ejecutadas en el marco de la aplicación de la política, estas solo se ven manifestadas en número de actividades más que en el impacto de cada actividad. Los espacios de generación de incidencia se quedan cortos en tanto la participación de las organizaciones que representan a las víctimas no proyectan acciones de cohesión y no permiten la deliberación de los intereses institucionales, administrativos y particulares de los afectados o beneficiados por dicha política, estas participan de las decisiones, manifiestan intenciones y en algunos casos orientan la destinación de recursos, pero no se ven vinculados desde el diseño y pretensión de dicha política.

Estos escenarios no solo se construyen desde los interés de la administración municipal, si no que estos escenarios donde se vincula la cooptación, complementariedad y cooperación no deben estar dados desde una sola vía, deben buscarse desde los intereses de todos los intervinientes en el acto de deliberación que al final es quien proporciona el panorama de las necesidades que deben ser resueltas desde la dinámica territorial de cada localidad o administración.

Por otro lado es importante mencionar que las acciones de incidencia de las organizaciones de la sociedad social para el caso de la política pública de atención a víctimas están enmarcadas en los escenarios de prevención y atención; dichas organizaciones tiene participación en los escenarios dispuestos por las autoridades municipales y que desde la personería municipal se realiza seguimiento a dichas acciones, aquí lo que realmente deja el espacio a la reflexión es que dichas organizaciones y la misma administración municipal debería ampliar las acciones de incidencia en el marco de la deliberación desde la posibilidad de pensar los interés de quienes son afectados o beneficiaros por dichas políticas

### **Conclusiones**

El análisis de las políticas públicas en el contexto de Pereira tienden a mostrar que las deliberaciones son producto de formas de incidencia; pues la incidencia desde el ejercicio de deliberación implica un escenario de construcción gradual entre la OSC y la Administración Publica, que a partir de ese ejercicio se den los escenarios planteados en las 4 C, sin embargo

la manera de construir la política pública no se agota un escenario de deliberación para la toma de decisiones, sino que, se socializa y se coopta a las OSC.

Política pública de la cultura de la legalidad desarrollo mayor nivel de cooptación por parte de la administración pública hacia las OSC, pues lo que se ha hecho por parte de la administración pública en el periodo de desarrollo de la política pública ha sido llamar y vincular en actividades institucionales planeadas y organizadas por preestablecidos y ordenados en los planes de desarrollo municipal, es decir este ejercicio no implica una deliberación y construcción de la política pública sino que corresponde al tercer estadio, la ejecución de la misma.

Frente a la Política pública de discapacidad, se logra observar un escenario distinto a los reflejados en las dos políticas anteriormente descritas, dado que en este ejercicio de construcción si se logra evidenciar procesos deliberativos a la tendencia Habermaciana, entre la administración pública y las OSC que asocian estas personas, presentando escenarios de cooperación y complementariedad en la fase de formulación e implementación de la política pública.

Para el caso de la política de atención a víctimas es evidente que se desarrolla un ejercicio de **Complementariedad**, en el sentido en que la administración municipal comparte con las OSC objetivos similares para la implementación de dicha política, pero es escasa la acción deliberativa en el sentido de pensar una política pública que responda al contexto de la aplicación de la misma, es decir, la población beneficiaria responde a características diversas del contexto que deben ser discutidas desde la acción comunicativa como un ejercicio de disertación de interés que permite la confrontación para luego desarrollar la cooptación.

### **Referencias Bibliográficas**

Aguilar Villanueva, L., (2006), *Gobernanza y gestión pública*, México, Fondo de Cultura Económica.

Arroyave, S. (2011), “Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos”, en *Revista FORUM Nro. 1 enero – julio de 2011 / Revista del Departamento de Ciencia Política*, Universidad Nacional, Sede Medellín. En línea: <http://www.ceppia.com.co/Documentos-tematicos/POLITCAS-PUBLICAS/Politiccas-Publicas-Colombia.pdf>

Cobb, R; Elder, C., (1976), Participación en política americana. La dinámica de estructuración de la agenda, Noema Editores, Cohen J. y A. Arato (2001), Sociedad Civil y Teoría Política, México, Fondo de Cultura Económica.

González, I. M. R. y Solís, M. J. A. (2016). Incidencia política y fortalecimiento de las capacidades estatales. Una reflexión para el análisis de organizaciones en la Ciudad de México. Ponencia N. 00241 del V Congreso Nacional de Ciencias Sociales, “La agenda emergente de las ciencias sociales. Conocimiento, crítica e intervención”

González, I.M.R. (2013). Incidencia política e inclusión social en la agenda de las políticas públicas: el frente del pueblo y su movilización hacia la política urbana de la ciudad de México. III Congreso del CLAD. Uruguay

Jenkins J. C. (1995) Social movements, political representation, and the state: An agenda and comparative framework. The politics of social protest: comparatives on states and social movements, 14 – 35

Habermas, J. (1998). Teoría de la acción comunicativa. Tomo 1: racionalidad de la acción y racionalidad social. Taurus

Habermas, J. (2005). Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría discursiva. Barcelona, Editorial Trotta

Naja, Adil (1999). “The Four C’s Of Government – Third Sector relations: Cooperation, Confrontation, Complementarity. Co-optation”, 7 Journal on Nonprofit Management and Leadership, Vol. 10, N° 4 pp 375 – 496.

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), (2002), Manual básico para la incidencia política, Washington, D.C., Disponible en: <http://www.wola.org/es/taxonomy/term/743>

Pliego, F. (2000). Participación comunitaria y cambio social. Mexico, Plaza y Valdez

Roth, D. (2002) Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Bogotá: editores Aurora.

Tapia J, (1994) Incidencia concepto, terminología y análisis dimensional. en Medicina clínica, vol, 103 Numero 4, Organización Panamericana de la salud, p. 140-142. Disponible en

[https://www.researchgate.net/publication/242150483\\_Incidencia\\_concepto\\_terminologia\\_y\\_analisis\\_dimensional](https://www.researchgate.net/publication/242150483_Incidencia_concepto_terminologia_y_analisis_dimensional)

Ley 152 del 15 de julio de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de Pereira, s/e.

Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448 de 2011, Ley de atención a víctimas del conflicto armado, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Documento Conpes 3712, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación, PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA LEY 1448 DE 2011

#### *Documentos institucionales*

Alcaldía de Pereira. (2008), *Plan de Desarrollo municipal 2008-2011*, Pereira región de oportunidades.

Alcaldía de Pereira. (2012), *Plan de desarrollo municipal 2012-2015, por una Pereira mejor*.

Alcaldía de Pereira (2013), *Informe de seguimiento a políticas públicas municipales periodo 2012*.

Alcaldía de Pereira (2014), *Informe de seguimiento a políticas públicas municipales periodo 2013*

Presidencia de la República, (2004). Conpes 3305. Planeación urbana.-----  
------(2008). Conpes 3582. Política nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Plan Integral Único (PIU). Acuerdo Municipal N° 65/2011. (2011). (en línea). Pereira: Consejo municipal de Pereira. Disponible en: [http://www.pereira.gov.co/Transparencia/Observatorio/DOCUMENTO%20POL%C3%8DTICAS%20P%C3%9ABLICAS/7.Plan%20Integral%20C3%9Anico%20\(PIU\)/ACUERDO%2065-2011.pdf](http://www.pereira.gov.co/Transparencia/Observatorio/DOCUMENTO%20POL%C3%8DTICAS%20P%C3%9ABLICAS/7.Plan%20Integral%20C3%9Anico%20(PIU)/ACUERDO%2065-2011.pdf) (2016).

Alcaldía de Pereira (2015), *Informe de seguimiento a políticas públicas municipales periodo 2014*

Secretaría de Planeación Municipal. Alcaldía de Pereira (2010), *Política pública en cultura de la legalidad*.

Secretaría de Planeación Municipal. Alcaldía de Pereira (2010), *Política Pública en Atención Integral a Víctimas*.

Ley 152 del 15 de julio de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.